

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje en ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

#### ANUNCIO

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones anuncia en el «Diario Oficial» de fecha 14 del mes actual la celebración de una subasta para la adquisición de los artículos que a continuación se indican, correspondientes al Servicio de Farmacia:

- 4.000 kilos Ampollas de cloruro etilo de 100 gramos, al precio límite de 30 pesetas unidad.
- 1 kilo Acetato de hidrocortisona, al precio límite de 40.000 pesetas kilo.
- 50 kilos Acetona purísima, al precio límite de 30 pesetas kilo.
- 1 kilo Acido fólico, al precio límite de 3.600 pesetas kilo.
- 25 kilos Acido glutámico, al precio límite de 250 pesetas kilo.
- 40 kilos Aerosil simple, al precio límite de 150 pesetas kilo.
- 10 kilos Aerosil compositum, al precio límite de 150 pesetas kilo.
- 1 kilo Alantoína, al precio límite de 2.000 pesetas kilo.
- 500 gramos Bacitracina, al precio límite de 28 pesetas gramo.
- 225 kilos Bismuto metálico, al precio límite de 500 pesetas kilo.
- 30 kilos Carbonato de bismuto, al precio límite de 1.200 pesetas kilo.
- 70 kilos Cloranfenicol, al precio límite de 6.000 pesetas kilo.
- 25 gramos Clorhidrato de lobelina, al precio límite de 4 pesetas gramo.
- 1 kilo Cloruro magnésico puro, al precio límite de 60 pesetas.
- 10 kilos Clorobutanol, al precio límite de 250 pesetas kilo.
- 50 gramos Colorante amarillo, al precio límite de 2,80 pesetas gramo.
- 500 gramos Colorante anaranjado, al precio límite de 3 pesetas gramo.
- 1.000 kilos Cola exprés, al precio límite de 10 pesetas kilo.
- 2.000 kilos D. D. T. puro, al precio límite de 65 pesetas kilo.
- 20 kilos Dimenhidrinato, al precio límite de 1.100 pesetas kilo.
- 15 kilos Esencia menta deterpenada, al precio límite de 500 pesetas kilo.
- 5 gramos Estrofantina, al precio límite de 125 pesetas gramo.
- 10 kilos Estearato de magnesia, al precio límite de 50 pesetas kilo.
- 50 kilos Eter de petróleo, al precio límite de 50 pesetas kilo.
- 25 kilos Eudragit-E (Solución al 12 por 100) de Poliacrilato catiónico en alcohol isopropílico, al precio límite de 400 pesetas kilo.

- 600 kilos Exaclorobenceno (isomero gammas), al precio límite de 16 pesetas kilo.
- 100 kilos Extracto de hígado via oral de 1/100, al precio límite de 500 pesetas kilo.
- 90 kilos Extracto de hígado para inyectable (20 gammas de vitamina B12 por gramo), al precio límite de 3.000 pesetas kilo.
- 100 kilos Fenilbutazona, al precio límite de 700 pesetas kilo.
- 15 kilos Flor de amapola, al precio límite de 75 pesetas kilo.
- 300 kilos Ftalilsulfamidotiazol, al precio límite de 250 pesetas kilo.
- 20 kilos Fumarato ferroso, al precio límite de 250 pesetas kilo.
- 250 kilos Hidracida del ácido isonicotini, al precio límite de 650 pesetas kilo.
- 110 kilos Hidróxido sódico puro, al precio límite de 70 pesetas kilo.
- 2 kilos Hipofosfito de manganeso, al precio límite de 400 pesetas kilo.
- 35 kilos Inositol, al precio límite de 650 pesetas kilo.
- 10 kilos Inositoxafosfato de cal y magnesia, al precio límite de 150 pesetas kilo.
- 100 kilos Meprobamato, al precio límite de 350 pesetas kilo.
- 1 kilo Molibdato sódico, al precio límite de 2.500 pesetas kilo.
- 400 kilos Monoleno I-M-9, al precio límite de 200 pesetas kilo.
- 150 kilos Monoleno G-20, al precio límite de 90 pesetas kilo.
- 700 kilos Monoleno 405, al precio límite de 90 pesetas kilo.
- 5 kilos Morfolina, al precio límite de 250 pesetas kilo.
- 3 kilos N-butil-bromuro de escopolamina, al precio límite de 85.000 pesetas kilo.
- 35 kilos Nicotinamida, al precio límite de 400 pesetas kilo.
- 10 kilos Pantotenato cálcico, al precio límite de 800 pesetas kilo.
- 50 kilos Pegamento de plástico por contacto, al precio límite de 75 pesetas kilo.
- 25 kilos Plasdone o polivinilpirrolidona, al precio límite de 690 pesetas kilo.
- 30 kilos Polvo de goma arábica, al precio límite de 40 pesetas kilo.
- 70 kilos Polvo de goma tragacanto, al precio límite de 140 pesetas kilo.
- 2 kilos Potasa cáustica en lentejas, al precio límite de 65 pesetas kilo.
- 8 kilos Prednisona, al precio límite de 80.000 pesetas kilo.
- 400 kilos Salicilamida, al precio límite de 140 pesetas kilo.
- 100 kilos Sulfamidotiazol, al precio límite de 250 pesetas kilo.

- 70 kilos Sulfamidotiazol microcristalino, al precio límite de 250 pesetas kilo.
- 300 kilos Sulfanilamida, al precio límite de 150 pesetas kilo.
- 50 kilos Sulfametoxipiridazina, a 1 precio límite de 690 pesetas kilo.
- 200 gramos Sulfato de neomicina, al precio límite de 6 pesetas gramo.
- 1.700 kilos Sulfato de bario puro, al precio límite de 30 pesetas kilo.
- 96 kilos Sulfato de estreptomina, al precio límite de 3.950 pesetas kilo.
- 20 kilos Sulfato de lauril sódico en polvo, al precio límite de 120 pesetas kilo.
- 150 gramos Tatrato de ergotamina, al precio límite de 370 pesetas gramo.
- 900 kilos Tricloretileno, al precio límite de 50 pesetas kilo.
- 70 kilos Vitamina A de 500.000 U. I. por gramo, al precio límite de 3.000 pesetas kilo.
- 20 kilos Vitamina A (Acetato estabilizado), 325.000 U. I. por gramo, al precio límite de 12.000 pesetas kilo.
- 85 kilos Vitamina B1, al precio límite de 1.000 pesetas kilo.
- 10 kilos Vitamina B2, al precio límite de 2.000 pesetas kilo.
- 2 kilos Vitamina B6, al precio límite de 4.000 pesetas kilo.
- 200 gramos Vitamina B12, al precio límite de 600 pesetas gramo.
- 150 kilos Vitamina C, al precio límite de 250 pesetas kilo.
- 150 kilos Vitamina C recibierta, al precio límite de 300 pesetas kilo.
- 1 kilo Vitamina D cristalizada, al precio límite de 28.000 pesetas kilo.
- 2 kilos Vitamina D3 polvo estabilizado de 500.000 U. I. por gramo, al precio límite de 800 pesetas kilo.
- 10 kilos Vitamina E polvo estabilizado al 33 por 100, al precio límite de 800 pesetas kilo.
- 2 kilos Vitamina K antihemorrágica hidrosoluble, al precio límite de 1.000 pesetas kilo.
- 1 kilo Xilocaína, al precio límite de 700 pesetas.
- 25 kilos 5-Etil-5 (1-metilpropil) barbiturado sódico (butabarbitol sódico), al precio límite de 1.100 pesetas kilo.
- 25 kilos Sal cálcica del 5-Etil-5 (1-metilbutil) barbitúrico (pentabarbitol cálcico), al precio límite de 1.800 pesetas kilo.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las diez horas del día 13 de abril de 1964. Las condiciones y modelo de proposición se publican en el «Diario Oficial» antes citado.

El importe de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 9 de marzo de 1964.  
(O.—55.621)

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional de Colonización

#### Delegación de Madrid

#### ANUNCIO

Encontrándose terminadas las obras de «Habilitar pabellones desmontables para gallineros en la finca «Real Cortijo de San Isidro», en Aranjuez (Madrid)», se publica el presente anuncio para que se realicen las reclamaciones a que pudiera haber lugar, ante las autoridades judiciales correspondientes, por daños y perjuicios, deudas de jornales, materiales o indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo, que sean por cuenta del contratista adjudicatario, don Angel Ahijado Baltasar.

Se realiza el presente anuncio, con fines de la tramitación necesaria, para la devolución de la fianza correspondiente, constituida por el contratista en la Caja General de Depósitos, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 1.099 de 24 de mayo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» núm. 125, de 25 de mayo de 1962).

Madrid, 6 de marzo de 1964.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.239) (O.—55.617)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

#### ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 17 de diciembre del pasado año, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a «Aprobación inicial proyecto de ordenación para la construcción de un Instituto en el barrio de La Estrella», incoado por la Rvda. Madre Superiora de las Religiosas de la Pureza de María Santísima.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vi-

vienda, sexta planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de marzo de 1964.—El Secretario general, Eduardo Navarro.  
(G. C.—2.258) (O.—55.620)

**OBRAS PUBLICAS**

**Nuevos Ministerios**

**Gabinete Técnico de Arquitectura**

**ANUNCIO**

Aprobada por Orden ministerial de 29 de enero del presente año, el Acta de recepción única y definitiva de las obras de demolición de determinados edificios de la Zona de Influencia de los Nuevos Ministerios, denominados fincas 5, 13, 15 y 19 de la calle de Agustín de Bethencourt, y la núm. 68 de la calle de Maudes, don José Antonio García Vázquez, adjudicatario de las mismas, solicita la devolución que para garantía del cumplimiento de sus obligaciones estableció en la Caja General de Depósitos en 23 de febrero de 1963, según resguardo de dicha Caja General, número 27.072 de entrada y 264.908 de registro.

A los fines de la devolución solicitada, con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1960, Decreto 1.099, de 24 de mayo de 1962, y demás normas concordantes, y a los efectos que procedan en relación con el expediente que se incoa, se hace público por el presente anuncio, para que en el plazo de treinta días naturales, contados desde la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan los afectados promover las reclamaciones justificadas a que hubiera lugar en oposición a dicha devolución.

Madrid, 7 de marzo de 1964.—El Delegado, Federico Turell Boladeres.  
(G. C.—1.240) (O.—55.618)

**DELEGACIONES PROVINCIALES**

**MADRID**

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento, en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, se ponen de manifiesto los expedientes por término de quince días hábiles para formular alegaciones.

Podrá establecerse recurso ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en el término de dos meses contra los fallos recaídos en las respectivas reclamaciones.

Todos los plazos señalados se entenderán días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL.

**RELACION QUE SE CITA**

CONCEPTO: UTILIDADES.—JURADO DE ESTIMACION

**Sociedades**

Contribuyentes:

Remax, S. L.—Dr. Arce, 3.—Se les fijan bases por los años 1957 al 59 por pesetas 9.549,65 para 1957 y negativas para los restantes años.

Cinematográfica Hispánica, S. A.—Padilla, 5.—Se les fijan bases por los años 1960 por 25.000 pesetas.

Carabela Films, S. A.—Edificio España, piso 11, 4.—Se le fijan bases por los años 1960 por 140.500 pesetas.

Mevanagro, S. L.—Marcelina, 6.—Se le fijan bases por los años 1959 por pesetas 34.425.

Viguetas Canarias, S. L.—Fuencarral, número 77.—Se le fijan bases por los años 1958 por 455.000 pesetas.

Viguetas Canarias, S. L.—Fuencarral, número 77.—Se le fijan bases por los años 1957 por 255.000 pesetas.

Inmobiliaria Esmar, S. A.—Avenida Generalísimo, 44.—Se le fijan bases por los años 1959 por negativa por cuotas de beneficios.

Astra Farmacéutica, S. A.—Almirante, número 10.—Desestimar su recurso de agravio comparativo.—Impuesto de Industrial.—Beneficios para el año 1958.—Bases fijadas, las de la junta de evaluación.

Isabel Stuykc Franco.—Plaza Isabel II, número 6.—Desestimar su recurso de agravio comparativo interpuesto año 1959.—Las bases impositivas fijadas, pesetas 80.000, las de la junta de evaluación.

José Calleja Montero.—Chile, 13.—Estimando su recurso de agravio comparativo.—Impuesto Industrial. Cuota por beneficios para el año 1959; las bases fijadas son 115.000 pesetas.

Juana Alonso Yagüe.—Esparteros, 8.—Desestimando su recurso de agravio comparativo por impuesto Industrial-Beneficios año 1959; bases fijadas, las de la junta de evaluación.

Juana Alonso Yagüe.—Esparteros, 8.—Desestimando su recurso de agravio comparativo.—Impuesto Industrial-Beneficios.—Año 1959.—Bases fijadas, las de la junta de evaluación.

José Aponte Llamas.—Tabalda, 18.—Estimando su recurso de agravio comparativo.—Impuesto Industrial-Beneficios. Año 1960.—Bases fijadas, 35.000 pesetas.

Victoria Fernández Manzano.—Hortaleza, 20.—Desestimando su recurso de agravio comparativo.—Impuesto Industrial-Beneficios.—Año 1958.—Base, la de la junta de evaluación.

José Calleja Navallo.—Chile, 13.—Estimando su recurso de agravio comparativo.—Impuesto Industrial-Beneficios. Año 1958.—Base, 77.000 pesetas.

Antonia Company Durán.—Alamo, números 4 u 8.—Desestimando su recurso de agravio comparativo.—Impuesto Industrial-Beneficios.—Año 1960.—Base, la de la junta de evaluación.

Torréns, Barrios y Rebassa, S. A.—Travesía Conde Duque, 3.—Se pone de manifiesto el expediente por Utilidades, tarifa 3.ª.—Año 1956.—Se pone de manifiesto por plazo de quince días para que pueda examinarlo y formular las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho.

Mins, S. A.—Apoderado, don Pedro Gómez Martín.—José Ortega y Gasset, número 57.—Se pone de manifiesto el expediente por Industrial-Beneficios.—Rama XIII, grupo I-E, para el año 1961.—Se acuerda poner a Vda. de manifiesto el expediente para que durante el plazo de quince días pueda examinarlo y formular las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho.

Puerto Transporte, S. A.—Plaza de los Mostenses, 1.—Se le pone de manifiesto el expediente para alegaciones por plazo de quince días.

Hijos de Román del Campo, S. R. C. Conde Romanones, 13.—Expediente Impuesto de Sociedades.—Año 1958.—Fallado dicho expediente ha acordado fijar las bases impositivas por 174.103 pesetas.

Hijos de Román del Campo, S. R. C. Conde Romanones, 3.—Expediente Impuesto de Sociedades.—Año 1957.—Fallado dicho expediente ha acordado fijar bases impositivas por 140.000 pesetas.

Antonio Arbona Colón.—Velázquez, número 113.—Se le comunica se persone en estas oficinas a efectos de dar cumplimiento a la documentación remitida respecto al vehículo matrícula V-69.049.

Sociedad Anónima San Gonzalo.—Alcalá, 16.—Se le concede plazo para la presentación de alegaciones en expediente del Impuesto sobre el Gasto.—Fundición núm. 119/63.

Ceferino Rivero Rivero.—Virgen de la Fuencisla, 16.—Se le adjunta dos certificaciones remitidas por la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto: una del Consulado de España en Venezuela y otra de alta en el Empadronamiento del Ayuntamiento de Toro (Zamora).

Isidoro Valladares Espinosa.—Zurita, número 9.—Expediente número 1.026/62 (Lujo), por acta levantada en 17-12-62,

con motivo de defraudación año 1961.—Le ha sido impuesta la sanción de pesetas 13.962,80, y el reintegro de 13.962,80 pesetas, a que asciende la liquidación practicada.

Eusebio Oller Roca, «Marbel».—José Ortega y Gasset, 25.—Expediente número 1.177/60 (Lujo), por acta levantada en 29 de diciembre de 1960 por defraudación segundo, tercero y cuarto trimestre de 1958.—La sanción impuesta es de 83.798,94 pesetas, y el reintegro de pesetas 83.798,94, a que asciende la liquidación practicada.

Roberto García García.—Coslada, 2.—Expediente número 172/63 (Lujo), por acta levantada en 4-5-63 con motivo de defraudación años 1961 y 1962; le ha sido impuesta la sanción de 15.000 pesetas y el reintegro de 15.000 pesetas a que asciende la liquidación practicada.

Castor Muñoz Sáez.—Ribera de Curtidores, 35.—Expediente 302.021/61, por acta levantada por la Inspección en 8-2-61 con motivo de falta de presentación de declaraciones año 1959.—La sanción impuesta es de 7.700 pesetas, y el reintegro de 15.400 pesetas, a que asciende la liquidación practicada.

Félix Abad Cuesta.—Rendición de Breda, 1.—Hechas las comprobaciones pertinentes, resulta que no acredita la exención o el pago del Impuesto de Consumos de Lujo por la furgoneta «D. K. W.», matrícula M-337.349, de 7 HP.

Francisco Sánchez.—Jorge Juan, 27.—Realizadas las pertinentes comprobaciones, resulta no acreditada la exención o el pago del Impuesto de Consumo de Lujo por el vehículo automóvil, marca «Gogomóvil», comercial, matrícula M-342.509, de 4 HP.

Nicolás Sánchez Aguilar.—General Oráa, 50.—Realizadas las pertinentes comprobaciones, resulta no acreditada la exención o el pago del Impuesto de Consumo de Lujo por la adquisición del vehículo, marca «Seat», M-322.460, de 6 HP.

Leopoldo Carrascal Requejo.—Fernando el Católico, 21.—No acredita la exención pago Impuesto de Lujo.—Vehículo «Seat-Siata», M-341.114, de 6 HP.

Ubaldo Visier López.—Máiquez, 24.—No acredita la exención pago Impuesto de Lujo vehículo, marca «Gogomóvil», M-333.073, de 4 HP.

Violette.—General Goded, 10.—Presentar la declaración correspondiente al primero, segundo, tercero y cuarto de 1962 en el plazo de ocho días.

Justo Puente López.—Molino, 12 o Coaña, 15.—Concepto: Muebles, impuesto correspondiente al tercer trimestre de 1961, ingresar diferencias; ingresado, pesetas 1.900.

Domingo Sánchez López Ramos.—Doctor Federico Rubio, 50.—Para presentar declaración correspondiente al primero, segundo, tercero y cuarto de 1962 en el plazo de ocho días.—Ha incurrido en una multa de diez pesetas por cada millar o fracción que importe la declaración, la cual se irá multiplicando por tantas unidades como meses transcurran desde la fecha en que debió presentarse.

Raúl Rivas Rivas.—Fco. Victoria, 8. Recordatorio de servicios con imposición multa.—Para presentar la declaración correspondiente al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de 1962.—En el plazo de ocho días ha incurrido en multa de 10 pesetas por cada millar o fracción que importe la declaración, la cual se irá multiplicando por tantas unidades como meses transcurran desde la fecha en que debió presentarse.

Laboratorio Birce.—Dr. Federico Rubio, 54.—Para presentar declaraciones correspondientes a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de 1962 (concepto: Lujo), en el plazo de ocho días. Ha incurrido en una multa de 10 pesetas por millar y fracción que importe la declaración, la cual se irá multiplicando por tantas unidades como meses transcurran desde la fecha en que debió presentarse la declaración.

José de la Sierra Fernández.—Virgen de los Reyes, 19.—No acredita la exención o el pago del Impuesto de Consumo de Lujo automóvil «Seat», M-330.947, de 6 HP.

Vicente Jiménez Roldán.—Plaza de Roma, 15.—Impuesto sobre el Gasto.—Pidiendo documentación.

Mariano Sánchez Bayo.—Santa Cruz de Marcenado, 9.—Para la exención del Impuesto sobre el Lujo, pidiendo documentación.

Pilar Osa Arrauabarrena.—Don Quijote, 6.—Pidiendo documentación para la exención del Impuesto sobre el Lujo para un automóvil de su propiedad que ha importado a España.

Fernando Balbás Gutiérrez.—Isabelita Usera, 23.—Concepto: Convenio nacional de porcelana y loza feldespática, ejercicio 1962.—Cuota anual, 12.400 pesetas.

José Zumaquero Rodríguez.—Ponzano, número 40.—Concepto: Impuesto sobre el Lujo para un automóvil de su propiedad que ha importado a España, presentar documentación para conceder la exención.

Eufasio Serrano Higuera.—Cartagena, 74.—Concepto: Gasto.—Base imponible fijada, 115.000 pesetas por el año 1961.

Rufino Gómez.—García de Paredes, 3. Resulta no acreditada la exención o el pago del Impuesto de Consumos de Lujo vehículo, marca «Seat», M-325.100, de 6 HP.

Andrés Pastor Velasco.—Santa María de la Cabeza, 27.—Concepto: Impuesto de Utilidades, tarifa 3.ª, hoy Impuesto Industrial, Cuota de Beneficios.—Año 1956.—A ingresar, 15.406,77 pesetas.

Isla, S. A.—Tormes, 8.—Concepto: Impuesto sobre Sociedades.—Cuota a ingresar, 156.464,64 pesetas.—Penalidad, 78.232,32 pesetas.

Ignia, S. A.—Fernando el Santo, 11. Impuesto sobre Negociación de Valores Mobiliarios.—Cuota a ingresar por los años 1956 a 1961, 42.340 pesetas.—Penalidad, 21.170 pesetas.

Pablo González del Amo.—Claudio Coello, 24.—Se le interesan determinados documentos para exención del Impuesto sobre el Lujo del vehículo de su propiedad.

Doña Adela Rodríguez Fernández.—Marcenado, 38.—Se le interesan determinados documentos para la exención del Impuesto sobre el Lujo del vehículo de su propiedad.

Bernardo Alonso Gordo.—Bravo Murillo, 1.—Impuesto sobre el Lujo.—Se da traslado acuerdo recaído a sus alegaciones contra expediente núm. 70/61.—Vehículo automóvil M-193.025.

Comisión oficial de Lluvia Artificial.—Goya, 85.—Concepto: Impuesto sobre el Lujo tenencia y disfrute de automóviles. Año 1963.—M-104.625, M-187.663, M-159.850.—Cuota a ingresar, 3.550 pesetas.

Oicodomo, S. A.—Preciados, 20.—Concepto: Impuesto sobre el Lujo, tenencia y disfrute de automóviles.—Año 1963.—M-274.928.—Cuota a ingresar: 1.050 pesetas.

Barreiros Diesel, S. A.—Cardenal Cisneros, 71-73.—Concepto: Impuesto sobre el Lujo.—Tenencia y disfrute de automóviles.—Año 1963.—M-181.566, M-185.774, M-251.842, M-298.510, M-215.071, M-251.171, M-287.893.—Cuota a ingresar, 26.250 pesetas.

Bodegas Entrena, S. A.—Doctor Casto, 11.—Concepto: Impuesto sobre el Lujo, tenencia y disfrute de automóviles.—Año 1963.—M-296.537.—Cuota a ingresar, 1.050 pesetas.

Metransa.—Preciados, 9.—Concepto: Impuesto sobre el Lujo, tenencia y disfrute de automóviles.—Año 1963.—M-223.137.—Cuota a ingresar, 1.410 pesetas.

Industrias de Roblizo, S. A.—Doctor Piñuela, 2.—Concepto: Impuesto sobre el Lujo, tenencia y disfrute de automóviles.—Año 1963.—M-130.589.—Cuota a ingresar, 430 pesetas.

Sociedad Colonizadora de Guinea, Sociedad Anónima.—Concepto: Impuesto sobre el Lujo, tenencia y disfrute de automóviles.—Año 1963.—M-313.811.—Cuota a ingresar, 1.050 pesetas.

WAT, S. A.—San Mario, 8.—Concepto: Impuesto sobre el Lujo, tenencia y disfrute de automóviles.—Año 1963.—M-162.001.—Cuota a ingresar, 3.500 pesetas.

Pieles y Curtidos, S. A.—Concepto: Impuesto sobre el Lujo, tenencia y disfrute de automóviles.—Año 1963.—M-320.081.—Cuota a ingresar, 1.260 pesetas.

N. V. Volma.—Hortaleza, 2.—Concepto: Impuesto sobre el Lujo, tenencia y

disfrute de automóviles. — Año 1963. — M-316.773. — Cuota a ingresar, 1.050 pesetas.

Gebr. Stork & Co's. — Hortaleza, 2. — Concepto: Impuesto sobre el Lujo, tenencia y disfrute de automóviles. — Año 1963. — M-257.780. — Cuota a ingresar, 1.050 pesetas.

Hispano Olivetti, S. A. — Avda. José Antonio, 30. — Concepto: Impuesto sobre el Lujo, tenencia y disfrute de automóviles. — Año 1963. — B-169.310. — Cuota a ingresar, 700 pesetas.

Comercial Distribuidora Radioeléctrica «Codira, S. A.». — Paseo de las Delicias, número 68. — Concepto: Impuesto sobre el Lujo, tenencia y disfrute de automóviles. — Año 1963. — M-294.446. — Cuota a ingresar, 1.050 pesetas.

Consuelo Falcón González. — Carretas, número 12. — Por declaración presentada por usted en esta oficina con fecha 4-7-63 del vehículo, marca «Seat», M-280.011, el cual fué tasado en 50.000 pesetas. — La liquidación por el Impuesto de Consumos de Lujo asciende a 8.075 pesetas.

Jesús Fernando García Pérez. — General Pardiñas, 82. — Concepto: Impuesto sobre el Gasto por declaración presentada por usted con fecha 27-2-62 por vehículo, marca «Seat», M-161.703, el cual fué tasado en 60.000 pesetas. — La liquidación practicada asciende a 3.000 pesetas.

Natividad Lorenzo Morán. — Pedro Heredia, 30. — Concepto: Impuesto sobre el Gasto por declaración presentada por usted con fecha 3-4-63, vehículo, marca «Renault», matrícula M-221.751; fué tasado en 45.000 pesetas. — La liquidación practicada por el Impuesto de Consumo de Lujo asciende a 7.275 pesetas.

Manuel Burgos García. — Josuelillo. — Concepto: Impuesto sobre el Gasto por declaración presentada por usted con fecha 19-6-63, vehículo, marca «Bealmore», M-213.157; fué tasado en 8.000 pesetas. — La liquidación por el Impuesto sobre Consumo de Lujo asciende a 1.675 pesetas.

Francisco Eusebio de Santos Alvaro. — Espoz y Mina, 28. — Impuesto sobre el Gasto por declaración presentada por usted en esta oficina con fecha 3-6-63, vehículo, marca «Vespa», M-141.940; fué tasado en 4.500 pesetas. — La liquidación practicada asciende a exenta.

Valentina Riaño Fernández. — Los Vascos, 6. — Impuesto sobre el Gasto por declaración presentada por usted con fecha 11-5-63, vehículo, marca «Renault», BA-9.473; fué tasado en 37.000 pesetas. — La liquidación practicada asciende a 5.995 pesetas.

Nicolás Padilla Sánchez. — Hermanos Miralles, 85. — Concepto: Impuesto sobre el Gasto por declaración presentada por usted en esta oficina con fecha 8-5-63, vehículo, marca «Renault», M-131.888, tasado en 27.000 pesetas. — La liquidación practicada asciende a 4.395 pesetas.

José Tomás Jiménez Aragón López. — Maestro Lasalle, 11. — Concepto: Impuesto sobre el Gasto por declaración presentada por usted con fecha 28-1-63 por la adquisición del vehículo, marca «Mercedes», M-271.262; fué tasado en 240.000 pesetas. — La liquidación correspondiente practicada asciende a pesetas 48.075.

Quintín Rodríguez Vázquez. — Virgen de los Reyes, 21. — Concepto: Impuestos sobre el Gasto. — Expediente 268/61. — Garajes. — Se le fija el líquido imponible por el referido concepto de 47.110 pesetas.

Petra Muñoz Palencia. — Fuencarral, número 4. — Concepto: Impuesto sobre el Gasto. — Expediente núm. 240/61. — Garajes. — Se fija un líquido imponible por el referido concepto de 6.050 pesetas.

M.<sup>a</sup> Bianca Paradela Briones. — Vallehermoso, 18. — Concepto: Impuesto sobre el Gasto. — Este Jurado de Valoración para conocer del expediente que se le sigue por Garajes celebró sesión y acordó asignarle como base imponible la cantidad de 20.000 pesetas por el primer trimestre de 1959.

Antonio Bots Asíns. — Dr. Federico Rubio, 50. — Concepto: Convenio Nacional de Perfumería, grupo B, ejercicio 1962. — Cuota anual, 25.000 pesetas. — Diferencia a ingresar, 13.999,99 pesetas.

José Lozano Alonso. — Conde Duque, número 2, o Justiniano, 12. — Concepto:

Convenio Nacional de Perfumería, grupo B, ejercicio 1962. — Cuota anual, 13.860 pesetas. — Diferencia a ingresar, 13.860 pesetas.

Pro-Bell, S. A. — Barquillo, 9. — Concepto: Convenio Nacional de Perfumería, grupo B, ejercicio 1962. — Cuota anual, 127.600 pesetas. — Diferencia a ingresar, 93.220,29 pesetas.

Eusebio Saldaña Gallardo. — Bailén, 16. — Concepto: Convenio Nacional de Perfumería, grupo B, ejercicio 1962. — Cuota anual, 14.050 pesetas. — Diferencia a ingresar, 3.925 pesetas.

Santiago Cayette Jambin. — Cardenal Belluga, 22. — Concepto: Convenio Nacional de Perfumería, grupo A, ejercicio 1962. — Cuota anual, 181.900 pesetas. — A ingresar, 181.900 pesetas.

Ramón Gullón, S. L. — Alfonso XII, número 36. — Concepto: Convenio Nacional de Alta Costura, ejercicio 1962. — Cuota anual fijada, 15.829,20 pesetas. — A ingresar, 15.829,20 pesetas.

Inés Higuera Aedo. — Serrano, 76. — Concepto: Convenio Nacional de Alta Costura, ejercicio 1962. — Cuota anual fijada, 63.316,20 pesetas. — Diferencia a ingresar, 52.566,20 pesetas.

María Lourdes Carreras Orcasitas. — Ferraz, 22. — Concepto: Convenio Nacional de Alta Costura, ejercicio 1962. — Cuota anual fijada, 7.035,20 pesetas. — Diferencia a ingresar, 7.035,20 pesetas.

Soneva, S. L. «Arquetio». — Velázquez, número 61. — Concepto: Convenio Nacional de Alta Costura, ejercicio 1962. — Cuota anual fijada, 22.864,40 pesetas. — Diferencia a ingresar, 22.864,40 pesetas.

Leopoldo Cid García. — Donoso Cortés, número 68. — Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961. — Cuota anual fijada, 2.856 pesetas. — Diferencia a ingresar, 2.064 pesetas.

Miguel Carbonell Testor. — Escosura, número 5. — Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961. — Cuota anual fijada, 6.426 pesetas. — Diferencia a ingresar, 3.970,60 pesetas.

Antonio Echániz Regidor. — Avila, 16. — Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961. — Cuota anual fijada, 9.282 pesetas. — Diferencia a ingresar, pesetas 9.282.

Pedro García Marcos. — Jaén, 50. — Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961. — Cuota anual fijada, 3.570 pesetas. — Diferencia a ingresar, 3.570 pesetas.

Hayward Wyatt. — Lagasca, 120. — Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961. — Cuota anual fijada, pesetas 14.280. — Diferencia a ingresar, pesetas 3.944,50.

J. Moreno Iglesias. — Lago Constanza, número 49. — Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961. — Cuota anual fijada, 4.284 pesetas. — Diferencia a ingresar, 4.284 pesetas.

Ernesto Nesofsky Gigante. — Eugenio Salazar, 26. — Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961. — Cuota anual fijada, 314.874 pesetas. — Diferencia a ingresar, 268.874 pesetas.

Santiago Oñoro de la Cierva. — Amorós, 11. — Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961. — Cuota anual fijada, 7.140 pesetas. — Diferencia a ingresar, 7.140 pesetas.

Eduardo Dusto Pérez. — Jordán, 7. — Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961. — Cuota anual fijada, 2.142 pesetas. — Diferencia a ingresar, 2.142 pesetas.

Nicolás Escudero Fernández. — Rosario Acuña, 1. — Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961. — Cuota anual fijada, 2.142 pesetas. — Diferencia a ingresar, 2.142 pesetas.

Luis Zori Garvía. — Pl. Castañares, 2. — Concepto: Impuesto sobre el Gasto, por declaración presentada por usted con fecha 17-6-63; vehículo, marca «Renault», M-221.205; fué tasado en 40.000 pesetas. — La liquidación del Impuesto sobre Consumo de Lujo asciende a 6.475 pesetas.

Pedro Fernández Pérez. — Avda. Fernández Revilla, 26. — Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961. — Cuota anual fijada, 3.570 pesetas. — Diferencia a ingresar, 3.570 pesetas.

Basilio Blanco Aladro. — Treviana, 5. — Concepto: Impuesto sobre el Gasto, por declaración presentada por usted con fecha 24-6-63; vehículo, marca «Renault», J-14.007; fué tasado en 55.000 pesetas.

La liquidación correspondiente por el Impuesto de Consumo de Lujo asciende a 8.875 pesetas.

Juan Francisco Ramos Zapatero. — Ezequiel Solana. — Por declaración presentada con fecha 22-4-63, vehículo «Seat», V-59.825, tasado en 40.000 pesetas. — La liquidación que se ha practicado por el Impuesto de Consumo de Lujo asciende a 6.475 pesetas.

Francisco Gómez Pérez. — Arturo Soria, 120. — Negociado Automóviles. — Se le comunica se persone en estas oficinas a efectos de dar cumplimiento a la documentación remitida por Valencia respecto al vehículo de su propiedad, matrícula V-40.589, de 7 HP.

Eusebio Oller Roca. — «Marbel». — Ortega y Gasset, 35. — Concepto: Convenio Nacional de Alta Costura, ejercicio 1962. — Cuota anual fijada, 33.417,20 pesetas. — Diferencia a ingresar, 33.417,20 pesetas.

Roberto Gómez-Cornejo Ruiz. — Santolinas, 12. — Por declaración presentada por usted con fecha 30-5-63, vehículo, marca «Renault», M-138.900, tasado en 36.000 pesetas. — La liquidación practicada asciende a 5.835 pesetas.

Teodoro Agueda Nieto. — Rafael Cabanas, 5. — Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961. — Cuota anual fijada, 4.285 pesetas. — Diferencia a ingresar, 1.333,50 pesetas.

Luis Abalejo Antolín. — Hermosilla, 17. — Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961. — Cuota anual fijada, 7.140 pesetas. — Diferencia a ingresar, pesetas 7.140.

Manuel Alonso Pascual. — Goya, 79. — Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961. — Cuota anual fijada, 8.568 pesetas. — A ingresar, 8.568 pesetas.

Bonifacio Almanza Calavilla. — Picos de Europa, 31. — Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961. — Cuota anual fijada, 4.998 pesetas. — A ingresar, 4.998 pesetas.

Antonio Azcona Vázquez. — Martín de Vargas, 13 ó 23. — Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961. — Cuota anual fijada, 15.708 pesetas.

José Manuel Baltasar Martínez. — Julia Arregui, 17. — Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961. — Cuota anual fijada, 4.284 pesetas. — A ingresar, 4.284 pesetas.

José Balsalobre Castillejo. — González Soto, 29. — Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961. — Cuota anual fijada, 3.570 pesetas. — Diferencia a ingresar, 2.852,50 pesetas.

Angel Caballero Fernández. — Conde Peñalver, 69. — Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961. — Cuota anual fijada, 93.534 pesetas. — Diferencia a ingresar, 44.674 pesetas.

Francisco Cobo Pulido. — Dr. Federico Rubio, 109. — Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961. — Cuota anual fijada, 14.280 pesetas. — Diferencia a ingresar, 8.041,60 pesetas.

Construcciones Cuesta y Cano. — Hermanos García Noblejas, 45. — Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961. — Cuota anual fijada, 714 pesetas. — A ingresar, 714 pesetas.

Construcciones Técnico Automáticas. — Ardemans, 68. — Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961. — Cuota anual fijada, 1.428 pesetas. — A ingresar, 1.428 pesetas.

Marcelo Corro Colrodón. — Pasaje Fundación, 15. — Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961. — Cuota anual fijada, 90.678 pesetas. — A ingresar, 90.678 pesetas.

Juan Duarte Lastra. — Mandivil, 63. — Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961. — Cuota anual fijada, 2.142 pesetas. — A ingresar, 2.142 pesetas.

Antonio Cañas Pérez. — Velázquez, 61. — Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961. — Cuota anual fijada, 714 pesetas. — A ingresar, 714 pesetas.

Doroteo Cambranco Peña. — Ayala, 61. — Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961. — Cuota anual fijada, 714 pesetas. — A ingresar, 714 pesetas.

Angel Cubero Cubero. — Palacios, 40. — Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961. — Cuota anual fijada, 22.848 pesetas. — A ingresar, 22.848 pesetas.

Manuel Ibáñez Bajarano. — Lagasca,

número 26. — Concepto: Convenio Nacional de Alata Costura, ejercicio 1962. — Cuota anual fijada, 15.829,20 pesetas. — A ingresar, 15.829,20 pesetas.

Joaquín Carreras Ureña. — Canillas, 15. — Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961. — Cuota anual fijada, 69.972 pesetas. — A ingresar, 69.972 pesetas.

Nicolás Martín García. — Aguanieves, número 6. — Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961. — Cuota anual fijada, 14.280 pesetas. — Diferencia a ingresar, 6.129,25 pesetas.

Lorenzo Andrades Herráenz. — Amor Hermoso, 93. — Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961. — Cuota anual fijada, 2.142 pesetas. — Diferencia a ingresar, 382 pesetas.

Antonio Ayba Bustos. — Mercedes Artea, 24. — Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961. — Cuota anual fijada, 6.426 pesetas. — Diferencia a ingresar, 5.416 pesetas.

Lorenzo Álvarez Vidal. — Martín Soler, número 6. — Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961. — Cuota anual fijada, 2.856 pesetas. — A ingresar, 2.856 pesetas.

Santiago Benito Alallas. — Ronda de Valencia, 16. — Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961. — Cuota anual fijada, 9.996 pesetas. — A ingresar, 9.996 pesetas.

José Antonio Castro Cordero. — Ferrocarril, 22. — Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961. — Cuota anual fijada, 1.428 pesetas. — A ingresar, 1.428 pesetas.

Santiago Cinos García. — Alejandro Sánchez, 15. — Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961. — Cuota anual fijada, 5.712 pesetas. — A ingresar, 5.712 pesetas.

Contreras de la Vieja, Frutos. — Argumosa, 17. — Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961. — Cuota anual fijada, 714 pesetas. — A ingresar, 714 pesetas.

Jesús Cortés Hernández. — Toledo, 136. — Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961. — Cuota anual fijada, 1.428 pesetas. — A ingresar, 1.428 pesetas.

Francisco Delgado Aguado. — Lagasca, número 46. — Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961. — Cuota anual fijada, 17.136 pesetas. — Diferencia a ingresar, 12.551,52 pesetas.

Luis Delgado Illana. — Nicolás Usera, número 97. — Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961. — Cuota anual fijada, 10.710 pesetas. — A ingresar, 10.710 pesetas.

Juan R. Fernández González. — General Mola, 365. — Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961. — Cuota anual fijada, 4.998 pesetas. — A ingresar, 4.998 pesetas.

Gallar, S. L. — Espejo, 9. — Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961. — Cuota anual fijada, 44.268 pesetas. — Diferencia a ingresar, 17.598,14 pesetas.

Alejandro García Correosa. — Plaza de Oriente, 2. — Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961. — Cuota anual fijada, 14.280 pesetas. — Diferencia a ingresar, 7.385 pesetas.

Pedro Gómez Marín. — Amparo, 80. — Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961. — Cuota anual fijada, 8.568 pesetas. — Diferencia a ingresar, pesetas 5.289,94.

Antonio González Castelló. — Camino Valderribas, 83. — Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961. — Cuota anual fijada, 357 pesetas. — A ingresar, 357 pesetas.

Antonio Pascual Burgos. — P. Imperial, número 21. — Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961. — Cuota anual fijada, 14.994 pesetas. — A ingresar, 210 pesetas.

Manuel Pastor de la Fuente. — F. Mendoza, 7. — Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961. — Cuota anual fijada, 19.992 pesetas. — A ingresar, pesetas 19.992.

Francisco Peñaranda Gómez. — Martín Machio, 7. — Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961. — Cuota anual fijada, 1.428 pesetas. — A ingresar, 1.428 pesetas.

Antonio Gargallo Fernández. — Linares, número 13. — Concepto: Convenio Nacio-

nal de Muebles, ejercicio 1961.—Cuota anual fijada, 6.426 pesetas.—Diferencia a ingresar, 2.226 pesetas.

Agustín García Zornoza.—Guzmán el Bueno, 49.—Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961.—Cuota anual fijada, 28.560 pesetas.—Diferencia a ingresar, 139,65 pesetas.

Pedro García Lobatón.—Nuestra Señora de Fátima, 8.—Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961.—Cuota anual fijada, 5.712 pesetas.—A ingresar, 5.712 pesetas.

Santiago Fernández Alonso.—García Morato, 8.—Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961.—Cuota anual fijada, 2.142 pesetas.—A ingresar, 2.142 pesetas.

Manufacturas Abris.—Embajadores, número 238.—Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961.—Cuota anual fijada, 1.428 pesetas.—A ingresar, 1.428 pesetas.

Francisco Manzano González.—Andrés Borrego, 8.—Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961.—Cuota anual fijada, 2.142 pesetas.—A ingresar, 2.142 pesetas.

José Martínez Sanz.—Santa Juliana, número 12.—Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961.—Cuota anual fijada, 714 pesetas.—A ingresar, 714 pesetas.

José Mateo García.—Jaén, 45.—Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961.—Cuota anual fijada, pesetas 33.558.—Diferencia a ingresar, 15.384 pesetas.

Antonio Merino del Ágila.—Nicolás Morales, 16.—Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961.—Cuota anual fijada, 4.284 pesetas.—A ingresar, 4.284 pesetas.

Paulino Moclán Fernández.—Peñuelas, número 31.—Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961.—Cuota anual fijada, 10.710 pesetas.—A ingresar, 10.710 pesetas.

Andrés Moreno Guadaña.—Andrés Mellado, 92.—Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961.—Cuota anual fijada, 6.426 pesetas.—Diferencia a ingresar, 4.013,45 pesetas.

Manuel Mayordomo Montilla.—Martín de Vargas, 23.—Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961.—Cuota anual fijada, 9.282 pesetas.—A ingresar, 9.282 pesetas.

Pascual Marín López.—Olvido, 62.—Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961.—Cuota anual fijada, 2.142 pesetas.—A ingresar, 2.142 pesetas.

Vicente García Nieto.—Martín de Vargas, 23.—Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961.—Cuota anual fijada, 1.785 pesetas.—A ingresar, 1.785 pesetas.

Germán Ibáñez Moreno.—Alvarado, número 3.—Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961.—Cuota anual fijada, 10.710 pesetas.—A ingresar, pesetas 7.503,05.

Francisco Latorre.—Nicolás Morales, 9 u 11.—Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961.—Cuota anual fijada, 7.854 pesetas.—A ingresar, 7.854 pesetas.

Eusebio López Palero.—Santa Matilde, número 6.—Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961.—Cuota anual fijada, 10.710 pesetas.—Diferencia a ingresar, 5.083,40 pesetas.

Leónides López Villagra.—Adrián Pulido, 7.—Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961.—Cuota anual fijada, 17.850 pesetas.—Diferencia a ingresar, 17.010 pesetas.

Román López Zaballa.—Oviedo, 29 y 25.—Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961.—Cuota anual fijada, 10.710 pesetas.—A ingresar, 10.710 pesetas.

Ángel López Blasco.—P. Dirección, 6.—Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961.—Cuota anual fijada, 19.278 pesetas.—A ingresar, 19.278 pesetas.

Luis de la Llama Picazo.—Almansa, 62.—Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961.—Cuota anual fijada, 1.428 pesetas.—Diferencia a ingresar, 1.143,73 pesetas.

Leonardo Maderuelo Vallejo.—Colegiata, 9.—Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961.—Cuota anual fi-

jada, 714 pesetas.—A ingresar, 714 pesetas.

Manuel Gracia Artal.—Martín de Vargas, 23.—Concepto: Convenio Nacional de Muebles.—Ejercicio 1961.—Cuota anual fijada, 714 pesetas.—A ingresar, 714 pesetas.

Eloy González Gutiérrez.—San Francisco el Grande, 7.—Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961.—Cuota anual fijada, 7.140 pesetas.—Diferencia a ingresar, 5.699,75 pesetas.

Antonio Planella B.—Batalla del Sado, 18.—Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961.—Cuota anual fijada, 2.142 pesetas.—A ingresar, 2.142 pesetas.

Israel Gómez Milla.—Mesón de Paredes, 31.—Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961.—Cuota anual fijada, 1.428 pesetas.—A ingresar, 1.428 pesetas.

Esteban Gonzalo Clemente.—Pedro Díaz, 23.—Concepto: Convenio Nacional de Muebles, ejercicio 1961.—Cuota anual fijada, 714 pesetas.—A ingresar, 714 pesetas.

José Márquez Gómez.—Cl.º S. Vicente, número 12.—Liquidación núm. 5.596.—Tenencia y disfrute de automóviles de su propiedad, matrícula M-112.600.—A ingresar, 500 pesetas.

Lorenzo de Zabala Richi.—Maldonado, número 23.—Liquidación núm. 11.908.—Tenencia y disfrute de automóviles de su propiedad, matrícula M-292.408.—A ingresar, 1.050 pesetas.

José Rodríguez Fernández.—Los Arfe, número 3.—Liquidación núm. 12.514.—Tenencia y disfrute de automóviles de su propiedad, matrícula GC-8.847.—A ingresar, 500 pesetas.

Enrique Jarabo Payá.—Isaac Peral, 12.—Liquidación núm. 10.159.—Tenencia y disfrute de automóviles de su propiedad, matrícula M-295.391.—A ingresar, 1.300 pesetas.

Pedro Mayoral Cabello.—Generalísimo, número 30.—Liquidación núm. 11.936.—Tenencia y disfrute de automóviles de su propiedad, matrícula M-129.709.—A ingresar, 400 pesetas.

Josefa Ruiz del Real.—Plaza Capitán Cortés, 9.—Liquidación núm. 9.414.—Tenencia y disfrute de automóviles de su propiedad, matrícula M-194.313.—A ingresar, 1.350 pesetas.

Julián Sánchez Escribano.—José Antonio, 11.—Liquidación núm. 10.794.—Tenencia y disfrute de automóviles de su propiedad, matrícula M-209.254.—A ingresar, 400 pesetas.

José Luis Martínez Navarro.—Generalísimo, 12.—Liquidación núm. 12.447.—Tenencia y disfrute de automóviles de su propiedad, matrícula M-269.196.—Importe a ingresar, 1.050 pesetas.

Francisco Lara Fernández.—Narváez, número 39.—Liquidación núm. 10.499.—Tenencia y disfrute de automóvil de su propiedad, matrícula M-171.628.—A ingresar, 700 pesetas.

Fernando Quesada Llano.—Fernán González, 22.—Liquidación núm. 12.055, ejercicio 1962.—Tenencia y disfrute de automóvil de su propiedad, matrícula M-206.897.—A ingresar, 700 pesetas.

Benigno Gómez Jiménez.—Fernán González, 41.—Liquidación núm. 12.368, ejercicio 1962.—Tenencia y disfrute de automóvil de su propiedad, matrícula M-126.213.—A ingresar, 500 pesetas.

Francisco Goyanes Echegoyen.—O'Donnell, 41.—Liquidación número 10.895, ejercicio 1962.—Tenencia y disfrute de automóvil de su propiedad, matrícula M-160.611.—A ingresar, 700 pesetas.

Manuel Mateo Mur.—Menorca, 15.—Liquidación núm. 10.180, ejercicio 1962.—Tenencia y disfrute de automóvil de su propiedad, matrícula M-142.968.—A ingresar, 1.050 pesetas.

Luis Morán Rubio.—Ferraz, 71.—Liquidación núm. 12.392, ejercicio 1962.—Tenencia y disfrute de automóvil de su propiedad, matrícula M-179.774.—A ingresar, 700 pesetas.

Francisco Bilbao Cebrián.—Ferraz, 37.—Liquidación núm. 12.211, ejercicio 1962.—Tenencia y disfrute de automóvil de su propiedad, matrícula M-128.367 y M-266.125.—A ingresar, 100 pesetas.

José Álvarez Net Maso.—San Lorenzo, 11.—Liquidación núm. 11.042, ejercicio 1962.—Tenencia y disfrute de au-

tomóvil de su propiedad, matrícula M-201.971.—A ingresar, 700 pesetas.

Ricardo Martín Soto.—Nieremberg, número 23.—Liquidación núm. 10.934, ejercicio 1962.—Tenencia y disfrute de automóvil de su propiedad, matrícula M-91.557.—A ingresar, 100 pesetas.

Luis Rubiera Campos.—Amigo González, 8.—Liquidación núm. 10.798, ejercicio 1962.—Tenencia y disfrute de automóvil de su propiedad, matrícula M-131.187.—A ingresar, 400 pesetas.

Raimundo Moxo Ruano.—Avda. José Antonio, 20.—Liquidación núm. 12.469, ejercicio 1962.—Tenencia y disfrute de automóvil de su propiedad, matrícula M-163.226.—A ingresar, 700 pesetas.

Apolinar de Rato Rodríguez San Pedro.—General Sanjurjo, 18.—Liquidación número 10.305, ejercicio 1962.—Tenencia y disfrute del automóvil de su propiedad matrícula M-93.732.—A ingresar, 200 pesetas.

Luis Cacicodo de la Torriente.—General Sanjurjo, 26.—Liquidación número 10.341, ejercicio 1962.—Tenencia y disfrute de automóvil de su propiedad, matrícula M-156.848.—A ingresar, 800 pesetas.

Ismael Pulido García.—Avda. Manzanares, 40.—Liquidación núm. 11.695, ejercicio 1962.—Tenencia y disfrute de automóvil de su propiedad, matrícula M-266.727 y M-287.749.—A ingresar, 600 pesetas.

Fernando Bolín Saavedra.—Pedro Valdivia, 8.—Liquidación núm. 11.120, ejercicio 1962.—Tenencia y disfrute de automóvil de su propiedad, matrícula M-258.487.—A ingresar, 1.050 pesetas.

Emilio Garriquez Díaz Canabate.—Joaquín Costa, 47.—Liquidación número 11.352, ejercicio 1962.—Tenencia y disfrute de automóvil, matrícula M-163.828.—A ingresar, 700 pesetas.

José Arregui Garay Gordobil.—Velázquez, 74.—Liquidación núm. 11.065, ejercicio 1962.—Tenencia y disfrute de automóvil, matrícula M-134.677.—A ingresar, 400 pesetas.

Jesús Barballés Rodríguez.—Lagasca, número 110.—Liquidación núm. 12.299, ejercicio 1962.—Tenencia y disfrute de automóvil, matrícula M-191.928.—A ingresar, 900 pesetas.

Carlos Usabiaga Usandizaga.—P.º de La Habana, 44.—Liquidación número 12.164, ejercicio 1962.—Tenencia y disfrute de automóvil, matrícula M-157.925.—A ingresar, 1.050 pesetas.

Ramón García Valdés Cifuentes.—General Mola, 63.—Liquidación núm. 7.938, ejercicio 1962.—Sección Tenencia y disfrute de automóviles.—Vehículo de su propiedad matrícula M-200.011.—A ingresar, 700 pesetas.

Victoriano Travesedo Silvela.—Valázquez, 85.—Liquidación núm. 11.856, ejercicio 1962.—Sección Tenencia y disfrute de automóviles.—Vehículo de su propiedad, matrícula M-157.256.—A ingresar, 900 pesetas.

Alfredo Soler Guarracino.—P.º de la Castellana, 88.—Liquidación número 11.832, ejercicio 1962.—Sección Tenencia y disfrute de automóviles.—Vehículo de su propiedad, matrícula M-149.296.—A ingresar, 3.500 pesetas.

Jerónimo Belda Treviño.—S. Marcos, número 28.—Liquidación núm. 11.102, ejercicio 1962.—Sección Tenencia y disfrute de automóviles.—Vehículo de su propiedad matrícula M-282.444.—A ingresar, 1.050 pesetas.

Pacomio Sanz Martínez.—C. Madrid, número 12.—Liquidación núm. 8.242, ejercicio 1962.—Sección Tenencia y disfrute de automóviles.—Vehículo de su propiedad, matrícula M-149.634.—A ingresar, 700 pesetas.

Ángel Uceda Egea.—Calvario, 29.—Liquidación núm. 12.188, ejercicio 1962.—Sección Tenencia y disfrute de automóviles.—Vehículo de su propiedad, matrícula M-186.922.—A ingresar, 700 pesetas.

Eusebio Monedero Carrillo de Albornoz.—Ministerio del Aire.—Liquidación número 3.515, ejercicio 1962.—Sección Tenencia y disfrute de automóviles.—Vehículo de su propiedad matrícula M-203.971.—A ingresar, 900 pesetas.

Carlos Sace Filloy.—General Pardiñas, 78.—Liquidación núm. 11.776, ejercicio 1962.—Tenencia y disfrute de automóviles.—Vehículo de su propiedad, ma-

trícula M-206.232.—A ingresar, 700 pesetas.

Otto Cobnehann Díaz.—General Mola, número 90.—Liquidación núm. 10.398, ejercicio 1962.—Tenencia y disfrute de Automóviles.—Vehículo matrícula M-143.062 y M-232.974.—A ingresar, 2.100 pesetas.

(Madrid.—El Delegado de Hacienda. (G.—2.140)

## Recaudación de Hacienda en la Zona de Centro

Subasta de bienes

EDICTO

Don Manuel Morales Zazo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Centro, de esta capital.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio que por débitos a favor de la Hacienda Pública se sigue en esta Oficina Recaudatoria contra doña Soledad Franco Rodríguez, con domicilio en Madrid, calle de la Nao, núm. 8, cafe-bar, importantes en su principal, recargos y costas presumibles a 76.712,79 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia

Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes trabados a la deudora doña Soledad Franco Rodríguez, a que este expediente se refiere, sin que la misma haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, que se celebrará bajo mi presidencia, señalando para la misma el día 6 de abril de 1964, a las once horas de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación. Y si transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo aquel tipo, se admitirán en el plazo de media hora las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.—Notifíquese esta providencia a la parte expedientada, al depositario y a quien más proceda, y anúnciese al público por medio de edicto en la Tenencia de Alcaldía del distrito de Centro y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, si la valoración de los bienes excediese de 25.000 pesetas, conforme a cuanto dispone el artículo 89 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.—Madrid, a 4 de marzo de 1964.

Efectos que se subastan y su tasación

Primer lote:

Una cafetera exprés, marca «Oyarzun», de una porta, 3.500 pesetas.

Un mostrador de madera de nogal, de 11 metros de largo por 0,40 centímetros de ancho, 14.750 pesetas.

Catorce mesas redondas, 4.800 pesetas.

Cuarenta y cinco sillas con asiento de paja, 2.700 pesetas.

Valor de este lote, 25.750 pesetas.

Segundo lote:

Derecho de traspaso del local de negocio sito en la calle de la Nao, número 8, taberna-bar, denominado «El Refugio», del que es arrendatario la deudora doña Soledad Franco Rodríguez, 225.000 pesetas.

Valor de este lote, 225.000 pesetas.

Total general de los dos lotes, 250.750 pesetas.

Condiciones a que se ajustará la subasta

Para su remate, que tendrá lugar en las Oficinas de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Centro, sitas en la calle de la Madera, núm. 1, piso segundo derecha, de esta capital, se ha señalado el día 6 de abril de 1964, a las once horas de su mañana.

Durante la primera hora después de abierto el remate, se admitirán posturas que cubran los dos tercios de la tasación, no admitiéndose otras más bajas. Y si transcurrido este tiempo no se hubiese presentado ninguna, se admitirán en el plazo de media hora pos-

turas que cubran el importe del débito, recargos y costas.

Para tomar parte en el acto los licitadores habrán de consignar en la Mesa el 5 por 100 del precio de tasación durante la primera hora, y de licitarse en la media hora siguiente, el 5 por 100 del importe de los débitos.

Si el adjudicatario desembolsara a renglón seguido la diferencia entre el depósito que constituyó y el precio de su remate, se devolverán en el acto a los demás licitadores sus respectivos depósitos. En el caso de no encontrarse presentes se consignarán sus importes en la Caja General de Depósitos dentro del tercer día a contar desde el de la subasta, y a disposición del Ilmo. Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia. Si dicho adjudicatario se reserva el plazo de veinticuatro horas para liquidar el precio del remate, los restantes depósitos se retendrán por dicho término, al objeto que, al finalizar este plazo sin haberse efectuado por aquel el ingreso aludido, se transfiera entonces el derecho de adjudicación al siguiente mayor postor, y así sucesivamente, hasta que por alguno de ellos se abone la diferencia entre el depósito y su personal oferta, en cuyo momento se devolverán todos los demás depósitos. Los licitadores que hayan resultado sucesivamente adjudicatarios y no hubieren ingresado su remate, perderán su depósito, que se ingresarán en las arcas del Tesoro Público, con aplicación a «Recursos eventuales».

El licitador que resulte rematante del segundo lote, o sea del derecho de traspaso del local de negocio, contraerá la obligación de permanecer en el mismo, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario. (Artículo 32 de la ley de Arrendamientos Urbanos de 13 de abril de 1956.)

La aprobación del remate o adjudicación del segundo lote quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días hábiles para que el arrendador pueda ejercitar el derecho de tanteo. (Artículos 33 y 35 de la misma Ley.)

El adjudicatario queda obligado a entregar al propietario del inmueble la participación que a éste corresponda en el precio de la adjudicación, según la fecha del primer contrato de arrendamiento que tuviere el local. (Artículo 39 de la citada Ley.)

El local de negocio y los demás bienes muebles que se hallan en éste, objeto de remate, pueden ser vistos por quienes lo deseen, todos los días laborables, de diez a trece y de dieciséis a diecinueve horas, hasta la fecha de celebración de la subasta.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto, convocando licitadores, y en cumplimiento a lo dispuesto en el antes citado artículo 89 del vigente Estatuto de Recaudación.

Madrid, a 4 de marzo de 1964.—El Recaudador (Firmado). (G.—2.219)

### Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Laboratorios Reunidos, S. A., representados por don Carlos Saavedra, con domicilio en Madrid, Núñez de Balboa, número 54, ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 128 litros por segundo de agua del río Jarama, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), con destino a ampliación de 12 a 140 l. del aprovechamiento de usos industriales; y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo pue-

dan los particulares y entidades interesados presentar en esa Comisaría y en la Alcaldía de San Sebastián de los Reyes (Madrid) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas Oficinas, sitas en Madrid, calle del Doctor Fleming, núm. 3, para cuantos deseen examinarlos. (A.—52-L.)

Nota-extracto

La toma se ubica en la margen derecha del río Jarama, aguas abajo del puente Algete, en el lugar de la antigua toma de la finca, y consiste en un pozo de captación y galería de comunicación con el río. En la correspondiente caseta se instalarán tres grupos de 7,5 C. V. y uno de 10 C. V., desde los cuales se eleva el agua por tubería de fibrocemento de 250 m. y longitud de 416 metros a una instalación depuradora, y de ésta se distribuye a las naves para refrigeración, vertiendo después al río. En la impulsión se proyecta una derivación con módulo para 12 litros por segundo con destino a riego, que es el caudal concedido actualmente.

Las obras se ejecutarán en terrenos propiedad del peticionario y de dominio público cuya ocupación se solicita.

Madrid, 26 de febrero de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas (Firmado). (G. C.—1.196) (O.—55.585)

### Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Navaluenga (Avila) ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 72,00 litros por segundo de agua del río Alberche, en término municipal de Navaluenga y Burgohondo (Avila), con destino a riego de 90 hectáreas, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en los «Boletines Oficiales» de Avila, Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en los «Boletines Oficiales» citados para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría, y en la Alcaldía de Navaluenga y Burgohondo, las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas Oficinas, sitas en Toledo, calle de la Plata, núm. 19, para cuantos deseen examinarlos. (A. 23 - TO.)

Nota-extracto

El proyecto presentado comprende la toma de agua y una red de acequias para distribución de la misma.

La toma se verifica modificando la de una concesión otorgada con fecha 5 de enero de 1954 a la Comunidad de Regantes del Cauce del Romeral para derivar 123 l/seg. de agua del río Alberche en término municipal de Burgohondo (Avila); la modificación se hace de tal forma que se deriven del río Alberche 195 l/seg., suma de los 123 litros ya concedidos y los 72 que se solicitan, y dado que la toma es común, el Ayuntamiento de Navaluenga quedará integrado en la antedicha Comunidad de Regantes, según dispone el artículo 228 y siguientes de la ley de Aguas de 13 de junio de 1879 y O. M. de 10 de diciembre de 1941.

La red de acequias para distribución del agua parte del final del canal propiedad de la Comunidad de Regantes mediante una Acequia Principal, de la que se derivan otras acequias, con orientación aproximadamente paralela a la carretera local de Navaluenga en sus dos laterales.

El cruce de la carretera se realiza mediante un sifón de diámetro 800 y el cruce de pequeños caminos o barrancos se ha previsto también mediante sifones de menor diámetro y tuberías en carga.

La superficie a regar con las nuevas acequias son 90 Has., todas ellas propiedad del peticionario, según acredita mediante certificación del Registro de la Propiedad de Cebros (Avila).

Toledo, 3 de marzo de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., M. Molina. (G. C.—1.192) (O.—55.581)

### Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Don Evaristo Prieto Tapia, con domicilio en Pozuelo de Alarcón (Madrid), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas, establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Guadarrama, en término municipal de Los Molinos (Madrid), con destino al riego de la finca «Prado del Río». La captación se efectúa en el lugar denominado «La Presa», en la margen izquierda, en cantidad de un litro por segundo.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado acta de notoriedad, tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Los Molinos (Madrid) o en esta Comisaría, sita en Madrid (Nuevos Ministerios), en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I. N.—1.703).

Madrid, 26 de febrero de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo. (G. C.—1.213) (O.—55.593)

### Audiencia Territorial de Madrid

EDICTO

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos de que se hará mérito se ha dictado por la Sala la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 37.—Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José Zurita Morata.—Don Federico Martín y Martín.—Don José Labajo Alonso. Don Víctor Serván Mur.—Don José Luis Ponce de León.—En la villa de Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número veintidós, de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandantes, hoy apelados, don Alfonso Vassallo de Mumbert, soltero, médico, y don Enrique Luna Antequera, casado, industrial, ambos mayores de edad y de esta vecindad, representados por el Procurador don José Granados Weil y defendidos por el Letrado don Manuel Barrera Berro, y de otra, como demandado, hoy apelante, don José Martínez Portolés, y, por su fallecimiento, como sus hijos y herederos, don Antonio y don Rafael Martínez Escolano, pintor y estudiante, solteros, mayores de edad y vecinos de Madrid, representados por el Procurador don Miguel Argote Cremades y defendidos por el Letrado don Pablo Antonio Argote Cremades; y además, también como hijos y herederos, don Francisco, doña Josefa, don Roberto y don Manuel Martínez Escolano, declarados en rebeldía, y que, por su incomparecencia ante esta Superioridad, se han entendido respecto a los mismos las actuaciones con los Estrados del Tri-

bunal, sobre mejor derecho al uso y disfrute de aguas procedentes de un manantial.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad de todo lo tramitado en este juicio a partir de la diligencia del 22 de enero de 1963, llevada a cabo para intentar la citación de herederos del demandado don José Martínez Portolés, en cumplimiento de la providencia del juzgado de primera instancia del nueve del mismo mes, excepto en lo que ésta se refiere a don Antonio y don Rafael Martínez Escolano, que la hicieron válida respecto a ellos al darse por citados, compareciendo en los autos, las actuaciones sobre personamiento de éstos, decisión teniéndolos por parte con la representación en que lo hicieron y notificación de esa determinación a los mismos; y reponemos los autos al estado de disponer la citación de quienes sean herederos o causahabientes de dicho demandado, para que en el tiempo que se fije prudencialmente comparezcan en el proceso, en concepto de tales, bajo el apercibimiento de lo que haya lugar, expresando concretamente cual sea esto; cuyas citaciones habrán de hacerse, desde luego, a cuantas personas desconocidas tengan ese carácter, a no ser que antes se llegue a conocer quienes sean esos herederos o causahabientes, en cuyo caso se verificará solamente a éstos, habiendo de continuar después la tramitación de la manera legal pertinente; y en virtud de ello, no hacemos pronunciamiento alguno respecto a las determinaciones de la sentencia apelada, que queda, por ahora, inalterada. No hacemos especial condena respecto al pago de las costas producidas en las actuaciones cuya nulidad se acuerda. El Juez y el Oficial de la Administración de Justicia, aludidos en el último considerando, tendrán en cuenta, en lo sucesivo, lo que en éste se dispone. A su tiempo librese certificación literal de esta resolución, la que, con carta-orden y los autos originales, remitase al Juzgado de donde éstos proceden para la ejecución de lo resuelto. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Zurita.—Federico Martín y Martín.—J. Labajo.—Víctor Serván.—José L. Ponce de León. (Rubricados.)

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Federico Martín y Martín, ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, Secretario de Sala, certifico.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala y remitir, en unión del oportuno oficio, al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, a efectos de que sirva de notificación a los demandados no comparecidos ante esta Audiencia, declarados en rebeldía, don Francisco, doña Josefa, don Roberto y don Manuel Martínez Escolano, expido y firmo la presente en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—1.233) (C.—25.560)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de don Isidro Ramón Cantero y Albeida, hijo de don Domingo y de doña Victoria, natural de Logroño, ocurrida en Madrid, de donde era vecino, el día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, en estado de casado con doña María Bárbara Pescador López, cuando el mismo contaba cincuenta y ocho años de edad, sin haber dejado descendientes ni ascendientes, así como que quien reclama su herencia lo es su referida esposa.

Al propio tiempo se llama a quienes se crean con mejor derecho que la es-

posa referida a la herencia de dicho causante, a fin de que acudan a reclamarla dentro del término de treinta días ante el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, que es donde se tramita expediente, bajo el número doscientos ochenta y siete, de mil novecientos sesenta y tres, sobre declaración de herederos abintestato de dicho señor.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda.

(A.—34.833)

## JUZGADO NUMERO 6

## CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramitan autos ejecutivos a instancia del Procurador señor Delicado, en nombre de don Francisco López Gaviño, contra don Francisco Clivilles Padilla, sobre pago de pesetas, en los que se ha dictado la siguiente

## Providencia

Juez, señor Salcedo.—Madrid, veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Dada cuenta; proveyendo al escrito del Procurador señor Delicado, de fecha veintiuno del actual, en cuyo contenido se han ratificado los interesados, antes de acordar lo procedente en orden a lo solicitado, hágase saber al demandado don Francisco Clivilles Padilla la cesión y subrogación que trata de verificar en este procedimiento el actor don Francisco López Gaviño a favor de doña María del Carmen Valera Romero, respecto al crédito que el primero ostenta en este procedimiento, a fin de que dentro del término de diez días alegue lo que al derecho de su parte interese acerca de tal cesión y subrogación, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, si no lo verifica.—Lo mandó y firmó su Señoría; doy fe.—Salcedo.—Ante mí: P. S., Pedro Garcés. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Francisco Clivilles Padilla, mediante a desconocerse su actual paradero y domicilio, expido la presente cédula, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario (Firmado).

(A.—34.827)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramitan ante el Juzgado de mi cargo a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre del Banco Comercial Transatlántico, S. A., contra don Miguel y doña María de los Dolores Díaz Tena y Feito, representados ambos por su padre, don Miguel Díaz Tena y en concepto de herederos de doña Gertrudis Tena Sicilia, para la efectividad de un crédito, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta, en concepto de primera y como reproducción de la anterior, por no haber sido completado por el rematante el precio anteriormente ofrecido de la siguiente finca, hipotecada con otras en garantía del aludido préstamo

1.ª Casa en Madrid, calle de San Bernardo, con vuelta a la travesía de la Parada, marcada por la primera con el número 23 moderno, 8 antiguo, de la manzana 498, primer cuartel de los cuatro en que está dividido Madrid, Registro de la Propiedad de Occidente; tiene de línea por dicha calle de San Bernardo veinticinco pies; por la travesía de la Parada, setenta y nueve pies y tres cuartos, en cuyo final vuelve esta última en línea de veintiséis y un cuarto de pie, y a su

extremo vuelve la medianería, introduciéndose en el terreno en línea de veintitrés pies y tres cuartos, formando ángulo recto con este trozo continúa la medianería en línea de cincuenta y un pies; estas líneas forman una figura irregular, compuesta de seis lados, que comprende dos mil seiscientos cuarenta y dos pies superficiales, con inclusión de los gruesos de sus medianerías; y linda: por su frente, con la calle de San Bernardo, por donde tiene su entrada principal; por su derecha, entrando, con la travesía de la Parada; por su izquierda, con casa de don Marcelino Martínez Alcubilla, y por el testero, con otra de don Manuel Bárbara.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja mano derecha, se ha señalado el día cinco de mayo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas), convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

## Segunda

No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo.

## Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo.

## Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

## Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate y subrogándose en la responsabilidad de los mismos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Acisclo Torrecilla Perea.—El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo Botija.

(A.—34.823)

## JUZGADO NUMERO 9

## CEDULA DE NOTIFICACION

Que en este Juzgado se siguen autos sobre separación a instancia de doña Luisa Saavedra Serrano contra don Julián García Rodríguez, en los que aparece el siguiente

## Auto

Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y tres.

Resultando que el Procurador don Fernando Aguilar Galiana, en nombre y representación que tiene acreditada de doña María Luisa Saavedra Serrano, interpuso recurso de reposición contra la providencia dictada en los presentes autos con fecha ocho de julio actual, alegando en aquél cuanto en el mismo consta y estimó pertinente.

Resultando que en la sustanciación de este recurso se han observado las prescripciones legales.

Considerando que se impugna la providencia de ocho del actual mes por la que se declaró no haber lugar a lo pretendido por la ahora recurrente, admisión de la solicitud de modificación de las medidas provisionales, adoptadas de conformidad con lo prevenido en los artículos 1.896 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, en la separación de los cónyuges Lui-

sa Saavedra Serra y Julián García Rodríguez, la que habría de sustanciarse por el trámite de los incidentes; medidas que se acordaron por auto firme, ya que contra el mismo no se formuló oposición alguna, y para fundamentar este recurso de reposición se invoca como infringido el artículo 1.893 de la mencionada Ley, que prevee la posibilidad de modificación de las medidas adoptadas, cuando concurren los supuestos enunciados en el mismo, por la forma y modo prevenido en el artículo 1.900; sin tener en cuenta la recurrente que la Ley establece dos procedimientos para los casos en que la mujer casada intente la separación matrimonial: uno, en el que, con ausencia de formalidades en cuanto a la comparecencia y pruebas, se acuerdan de plano las medidas a adoptar, artículos 1.883 y siguientes, y otro, en el que las referidas medidas se adoptan, previa citación del Ministerio Fiscal, con la asistencia de las partes por medio de Procurador y Letrado, que finaliza por auto, contra el que no cabe recurso alguno, si bien dentro de los ocho días siguientes puede formularse oposición al mismo por la parte que se crea perjudicada, la que se tramitará como cuestión incidental, artículo 1.896 y siguientes, en el primero de los procedimientos señalado, es viable la modificación de las medidas que se acordaron, por disponerlo así el artículo 1.893 al decir: «las anteriores medidas podrán ser modificadas...», pero no así en el segundo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.896 y siguientes, ya que el texto de la Ley es diáfano y terminante, se alude en el precepto que ahora se cita como infringido a las medidas que anteceden al mismo; y por ello no cabe interpretarlo en el sentido de que también es factible cuando lo han sido por procedimiento reglado por la Ley en artículos posteriores al ya repetido 1.893, máxime cuando taxativamente en el artículo 1.900 se determina que contra el auto que ponga fin al procedimiento no se dará recurso alguno, salvo la oposición dentro de los ocho días, que se tramitará como incidente, por lo que es improcedente la reposición instada, ya que al no admitir a trámite la solicitud que tenía por finalidad la reconsideración sobre asuntos y medidas ya acordadas no se infringió precepto alguno de la ley Procesal, sino que, por el contrario, se atendió o lo en ella prevenido y ordenado.

No ha lugar a reponer la providencia de ocho del actual mes, en la que se denegó lo solicitado por la ahora recurrente. Lo manda y firma don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve, de esta capital; doy fe.—A. Muñoz.—Ante mí, P. S., R. San Martín. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación a don Julián García Rodríguez expido la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.821)

## JUZGADO NUMERO 9

## CEDULA DE NOTIFICACION

Que en el rollo del expediente que después se dirá se ha dictado la siguiente:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a quince de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado, Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, habiendo visto en grado de apelación los presentes autos de juicio de cognición seguidos ante el Juzgado municipal de este número, a instancia de don Ramiro Peinado Sánchez, mayor de edad, casado, Agente comercial, con domicilio en esta capital, calle Espíritu Santo, 19, tercero, representado por el Procurador don Ismael Pérez Fontán y defendido por el Letrado señor Rivadulla, contra don Antonio de la Cruz Bermejo, doña María Isabel Vidales, doña Máxima García Mateos, don Luis Gutiérrez Isola, doña Josefa Cayuela, todos mayores de edad, con domicilio en calle de la Ballesta, de esta capital, número diecisiete, segundo izquierda, y

contra los ignorados herederos de doña Clara García Mateos, sobre resolución de contrato de arrendamiento; de cuyos demandados comparecieron en autos, oponiéndose a la demanda, doña María Isabel Vidales, mayor de edad, viuda, y don Antonio de la Cruz Bermejo, mayor de edad, soltero, empleado, a los que se tuvo por parte en el procedimiento, declarándose en rebeldía a los demás demandados referidos, con excepción de doña Máxima García Mateos, respecto de la cual se tuvo a la parte actora por desistida de la demanda a su instancia...

## Fallo

Que confirmando y revocando el dictado por el señor Juez municipal número nueve, en los autos a que este rollo se contrae, en nueve de noviembre último, y estimando la demanda formulada por don Ramiro Peinado Sánchez, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso segundo izquierda de la casa número diecisiete de la calle de la Ballesta, de esta capital, por no haber lugar a la subrogación del mismo al fallecimiento de la arrendataria, contra doña María Isabel Vidales, doña Maximiliana García Mateos, herederos de doña Clara García Mateos, don Luis Gutiérrez Isasola, doña Josefa Cayuela y don Antonio de la Cruz Bermejo, debo declarar y declaro resuelto el mencionado contrato, y en su consecuencia, debo condenar y condeno a que los demandados primeramente citados lo desalojen y dejan a la libre y expedita disposición del demandante, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican en el término de cuatro meses, y debo absolver y absuelvo al demandado señor De la Cruz de la pretensión deducida, sin hacer especial ni expresa condena en costas en ninguna de las instancias.—Y por la incomparecencia de los demandados, excepto la señora Vidales y el señor De la Cruz, cúmplase con lo prevenido en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—A. Muñoz. (Rubricados)

## Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado; doy fe.—Manuel L. Villar. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados don Antonio de la Cruz Bermejo, doña María Isabel Vidales, doña Máxima García Mateos, don Luis Gutiérrez Isola, doña Josefa Cayuela y los ignorados herederos de doña Clara García Mateos, libro la presente en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.807)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, se tramitan autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Zulueta, en nombre de Financiera Industrial y Mercantil, S. A. E., contra doña Leonor Rodríguez Martín y don Luis Martín Moreno, sobre pago de pesetas 33.145,65 de capital, intereses legales, gastos y costas, en los que se ha acordado declarar embargo, sin el previo requerimiento de pago, el camión marca «Pegaso», matrícula M-218365, número de motor 3452400, y de bastidor 3452353, de 34 HP, medianamente a la situación de ignorado paradero de la deudora doña Leonor Rodríguez Martín y su esposo don Luis Martín Moreno, citándoseles de remate por medio del presente edicto, que con los requisitos legales se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, a fin de que puedan comparecer en los autos, personándose por medio de Abogado y Procurador en el improrrogable término de nueve días y se opongan a la ejecución

si viere convenirles, previniéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarles ni hacerle otras notificaciones que las determinadas en la Ley.

Madrid, veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—34.809)

### JUZGADO NUMERO 13

#### EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número 13, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Valentín Rodríguez Gómez, representado por el Procurador señor Fernández Chozas, contra don Juan de Francisco de Mora, se anuncia la venta en subasta pública, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, de los bienes embargados a expresado demandado a resultas de dichos autos, remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, el día 10 del próximo mes de abril, a las once horas y treinta minutos de su mañana.

#### Primer lote:

Una máquina de taladrar, de árbol, con motor acoplado de HP, cuya marca de éste es la de la "General Electric", 9.000 pesetas.

Una caldera de soldadura autógena, marca "Gala", con sus correspondientes accesorios, 3.500 pesetas.

Un grupo de soldadura eléctrica, marca "Maec", 6.000 pesetas.

Total, 18.500 pesetas.

#### Segundo lote:

El 50 por 100, perteneciente al demandado, de los derechos de traspaso del local destinado a taller mecánico enclavado en la calle de Virgen de la Peña, núm. 9, tasada dicha participación en 25.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local el tiempo mínimo de un año y destinarlo durante el mismo a negocio de igual clase al que viene ejerciendo el demandado, con relación al segundo lote.

Que la aprobación del remate o la adjudicación quedará en suspenso hasta tanto transcurra el plazo establecido para que el arrendador pueda ejercitar el derecho de tanteo, también con relación al segundo lote o derechos de traspaso del taller mecánico.

Y para su publicación con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia firmo el presente en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).  
(A.—34.799)

### JUZGADO NUMERO 13

#### EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por Autógena Martínez, S. A., representada por el Procurador señor Raso Corujo, contra don Sotero Ruiz García, se anuncia la venta en subasta pública, por primera vez, de los bienes embargados a dicho demandado, en garantía de las responsabilidades que se reclaman en expresado juicio, remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instan-

cia, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, el día veinticuatro de marzo próximo, a las once horas y treinta minutos de su mañana.

#### Bienes objeto de subasta

#### Primer lote

Una mandrinadora vertical de gran precisión, marca "Anjo", modelo MC-50, con mesa en cruz, soportes para bloques, patrón, dos relojes comparadoras, motor eléctrico acoplado y equipo de refrigeración con porta-brocas "Metabo-Futuro" núm. 800, de 3-16 mm. y espiga cono-Morse, 75.000,00 pesetas.

Un torno paralelo, marca "Cumbre", modelo 022, de 750 ctm., con motor acoplado, 30.000,00 pesetas.

Total (s. e. u. o.), 105.000,00 pesetas.

#### Segundo lote

Los derechos de traspaso del negocio consistente en taller de metalurgia, sito en la calle de Valentín Beato, número 13, de esta capital, que consta de dos plantas, con fachada a la calle de Valentín Beato, por donde tiene tres huecos de entrada, uno directamente a la nave, otro de paso a un almacén y el tercero a las oficinas en la planta superior; la planta baja es amplia y en ella están instaladas las máquinas-herramientas del taller de metalurgia; a la derecha, entrando, el almacén, y al fondo los servicios sanitarios con ocho lavabos y seis tazas turcas, cuarto destinado a vestuario para los operarios y otro para el utillaje; constanding también de comedor para los obreros, y con acceso independiente en la planta superior, están los servicios administrativos oficina técnica, despacho y aseos, derechos tasados en 2.015.000 pesetas.

Los bienes a que se refiere el primer lote se encuentran depositados en poder del propio demandado en el local de negocio o taller antes expresado.

#### Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local el tiempo mínimo de un año, y destinarlo durante el mismo a negocio de igual clase que el que viene ejerciendo el demandado.

Que la aprobación del remate o la adjudicación, quedará en suspenso, por lo que atañe al local taller, hasta tanto transcurra el plazo establecido para que el arrendador pueda ejercitar el derecho de tanteo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por término de ocho días, por lo menos, de antelación al señalado para el remate, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).  
(A.—34.797)

### JUZGADO NUMERO 13

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo seguido a instancia de «Cantó, S. A.», representado por el Procurador señor Díaz Garrido, contra don Luis Benito Martínez López, sobre pago de cantidad, se anuncia por medio del presente, que el día tres de abril próximo y hora de las once y media tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, la venta en pública y primera subasta de la motocicleta embargada a dicho demandado, marca «Ossa», de 50 c. c., núm. 50-07431 y número de bastidor C-07465.

#### Se advierte:

Que servirá de tipo a esta primera subasta el de seis mil setecientos cin-

uenta pesetas, en que dicha motocicleta ha sido pericialmente tasada.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, los que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo mencionado.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo; y

Que podrá hacerse postura a calidad de ceder a un tercero, pudiendo ser examinada la motocicleta indicada por los presuntos licitadores, cuyo vehículo se encuentra depositado en poder del propio deudor, que tiene su domicilio en la calle de Lino, número catorce, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa el señor Juez, en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia Aurelio Valenzuela.  
(A.—34.831)

### JUZGADO NUMERO 16

#### EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en los autos de quiebra voluntaria de «Alcoceba, Sociedad Anónima», hoy en liquidación, que se tramitan en este Juzgado, se ha señalado de nuevo el próximo día treinta y uno de marzo, y hora de las dieciséis y treinta minutos, en la Sala audiencia, para celebrar la Junta General de acreedores para el examen y aprobación, en su caso, de las cuentas definitivas de la administración presentadas por la Sindicatura de la quiebra, cuentas y justificantes que pueden ser examinados por todo acreedor en la Secretaría de este Juzgado.

Y se convoca por medio del presente a todos los acreedores de la entidad quebrada, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—34.820)

### JUZGADO NUMERO 17

#### EDICTO

Don Juan de Dios Giménez Molina, Magistrado, Juez de primera instancia número diecisiete, de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de este día he mandado sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días y tipo de su tasación, un motocultor, equipado con motor «Gulnert» de 6 HP, marca «Luma», número 1.390, valorado en nueve mil pesetas.

Dicho motor ha sido embargado en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, en autos a instancia de «Financiera de Créditos Industriales y Comerciales, Sociedad Anónima», contra los demandados don José Guillén Gallego y don Mateo Guillén Marco, en reclamación de cantidad.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día tres de abril próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y en la del de Mula, simultáneamente; previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor del bien que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que el bien que se subasta se encuentra en poder de los demandados, que se encuentran domiciliados en Archena, donde podrá ser examinado.

Dado en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—34.829)

### JUZGADO NUMERO 18

#### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por «Financiera Mercantil e Industrial, S. A.», contra don Miguel Astudillo Becerril, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, un camión, marca «Ford», matrícula AB-3.926, con motor Barreiros número EB-517.659 y bastidor número 096.587, embargado como de la propiedad de dicho deudor señor Astudillo, y que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de abril próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea del setenta y cinco por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—34.830)

### JUZGADO NUMERO 23

#### EDICTO

Don Jesús Nieto García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia de doña Pilar Pérez Millán-Astray, contra don Francisco García Molina, en reclamación de cierto crédito hipotecario; en los que, por providencia de hoy, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes especialmente hipotecados, y que son los siguientes:

Piso cuarto derecha, puerta número uno, de la casa en Madrid, señalada con la letra F del barrio de la Concepción, calle Virgen de los Reyes, número 20. Tiene su entrada por la meseta de la escalera, haciendo mano derecha. Se le designa como vivienda primera de la planta. Su línea de fachada a la calle de su situación, en cuerpo saliente, es una recta de cuatro metros con veinte centímetros, con un hueco. Linda: por la derecha de su fachada, con el piso centro de la planta, designado como vivienda segunda, meseta de la escalera, por donde tiene su entrada, y caja de la escalera, en tres rectas, que forman entre sí ángulos rectos, que de fachada al fondo miden: la primera, saliente en parte, cuatro metros con setenta centímetros; la segunda, saliente, diez metros con sesenta centímetros, y la tercera, normal al lindero del fondo, tres metros con setenta centímetros; por la izquierda, con la calle siete, hoy Virgen de la Providencia, a la que tiene tres huecos, en tres rectas, que forman entre sí ángulos rectos, que de fachada al fondo miden: la primera, normal al lindero de fachada, seis metros con dieciocho centímetros; la segunda, entrante, noventa y cinco centímetros, y la tercera, normal, al lindero del fondo, dos metros con cuarenta centímetros; y por el fondo, con la casa G, patinillo de ventilación, al que tiene dos huecos, y patio ajardinado abierto entre las casas E, F y G, al que tiene tres huecos, en cinco rectas, que forman entre sí ángulos rectos, que de izquierda a derecha miden: la primera, normal a la última del linde-

